
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: El interés del Gobierno Municipal por atender con hechos concretos las necesidades expresadas por los vecinos en los barrios de la ciudad.

La necesidad planteada por los vecinos de los Barrios Neumann y Los Cardales, en cuanto a la instalación y mejora del sistema lumínico de los mismos.

La posibilidad de acceder a un acuerdo entre los propietarios de casas-lotes frentistas sobre calles Laprida, Papa Francisco, Castelli y Favaloro de los Barrios Neumann y Los Cardales, y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, la necesidad planteada debe resolverse con la ejecución de soluciones en términos perentorios y con la debida premura, ello en atención a la grave situación sanitaria y económica, la cual es de público y notorio.

Que, las formas prácticas y económicas de las soluciones fueron tratadas, discutidas y acordadas entre los vecinos y el Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo asimismo las variantes administrativas y técnicas de lo proyectado.

Que, resulta conveniente, en dicho contexto, autorizar de forma excepcional la contratación directa para la ejecución de la obra referida.

Que, en primera instancia se llevó adelante, el 18 de marzo del corriente año por intermedio de este Concejo Municipal, y luego el 25 del mismo mes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, una audiencia con las comisiones vecinales de barrio Los Cardales y Neumann en las que las mencionadas solicitaron la intervención municipal con medidas preventivas frente a los hechos de inseguridad que se vienen sucediendo en dichos espacios, y en reiteradas ocasiones.

Que, estas medidas preventivas solicitadas constan de mejora en la iluminación de las calles de los mencionados barrios.

Que, los referentes barriales catalogaron de urgente la necesidad de atención y acción sobre la situación.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Autorícese en forma excepcional al Departamento Ejecutivo Municipal, a la compra directa de materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra de

iluminación de calles Laprida, Papa Francisco, Castelli y Favaloro de barrio Neumann y Los Cardales, por un monto de \$3.917.000 (pesos tres millones novecientos diecisiete mil), siempre que se respete la debida concurrencia de oferentes, tratamiento igualitario de los mismos, cotejo de ofertas y condiciones análogas.

Se deja expresamente establecido que la mencionada contratación deberá realizarse a alguna de las empresas de las cuales se ha adjuntado información a este Honorable Cuerpo (a saber: Ignis Lighting SRL, CL Soluciones Metalúrgicas SRL, Seret Iluminaciones), salvo que en el transcurso del tiempo establecido para realizar la compra apareciere una oferta de empresa local notoriamente más conveniente.

ARTICULO 2º: Establézcase un plazo de 30 (treinta) días para la realización del procedimiento excepcionalmente autorizado.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Cuerpo de Concejales, informe completo donde se detalle nombre de la empresa adjudicataria y nómina de los materiales adquiridos con sus respectivos valores.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir perentoriamente a este Cuerpo el acuerdo que se celebre con los frentistas beneficiarios de las obras descriptas en el artículo 1º.

ARTICULO 5º: Convóquese a audiencia con los vecinos y vecinas beneficiarias de las obras mencionadas.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5084 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.